

RES. EXENTA 3G/Nº 1449 08 MAY '14

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., RUT Nº 99.556.880-2

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/02/2005**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., RUT Nº 99.556.880-2**, Centro Médico;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº **15.540** del 03-04-2014, para modificar Planta Profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº **609** del 15-04-2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUÉBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud **CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., RUT Nº 99.556.880-2**; Sociedad Anónima, en Atención Abierta, Centro Médico Especialidades, de Mediana Resolutividad, incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

Lugar de Atención	ALMIRANTE PASTENE Nº 150, PROVIDENCIA	
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	MARCELA ANDREA CANDIA HERNÁNDEZ	MÉDICO CIRUJANO/MEDICINA INTERNA/DIABETOLOGÍA

PROFESIONAL RECHAZADO		
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Motivo
[REDACTED]	RENÉ ARTURO CORVALÁN LATAPIA	MÉDICO CIRUJANO/FIRMA DE FORMULARIO NO CORRESPONDE A CÉDULA DE IDENTIDAD

II. **AUTORIZÁSE**, la incorporación de profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Cecilia Morales Veloso
DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

**AGM/RCP
DISTRIBUCIÓN:**

- CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A.
- ALMIRANTE PASTENE Nº 150, PROVIDENCIA
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15.540 /2014

[Signature]
JEFE SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD